

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de enero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar directamente con la firma "IBM Argentina S.A." el servicio de locación y mantenimiento de diversos sistemas de computación marca IBM y el alquiler de sus programas producto, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1988 para los sistemas dependientes del Departamento de Sistemas y Procedimientos y durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio de 1988, el sistema dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Centro de Informática Judicial) y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo ordenado a fs. 23 vta. y de conformidad con la presentación efectuada por la mencionada firma (fs. 24 y 26/40), en la cual mantiene los valores y las mismas condiciones que dieron origen a las Ordenes de Compra nos. 771/86, 792/86, 351/87 y 16/87 y sus ampliatorias, más los reajustes que correspondieran por aplicación de la Ley 21.391.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "IBM ARGENTINA S.A." a los fines señalados precedentemente, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3° , apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

2°) Afectar el presente gasto que asciende a la suma de AUSTRALES TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 3.983.631,48), de la siguiente manera:

////////////////////////////////////

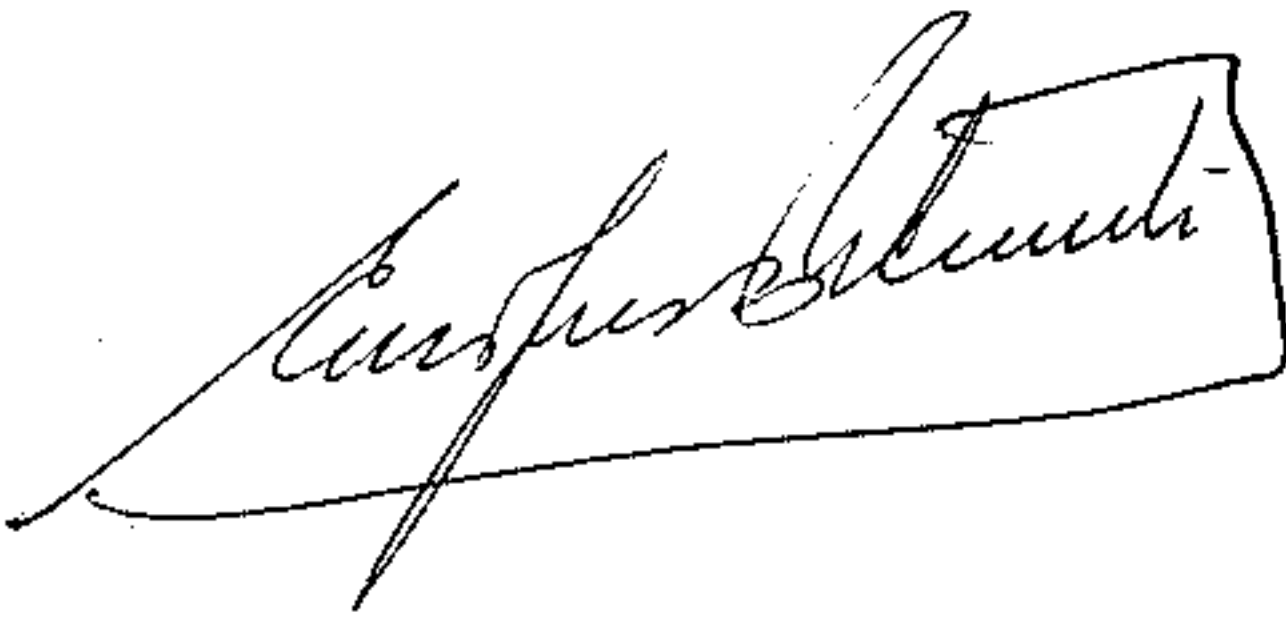
////////////////////////////////////

A 3.938,635,86 a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) y

A 44.995,62 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'



(ENRIQUE SANTIAGO PETRACORE)